



Referencias del documento:

Expediente nº.- **257/2024/MC-ADJ**

RCC nº.-

Procedimiento.- **MC-ADJ Preparación, gestión y adjudicación del contrato**

Unidad tramitadora.- **Serv. Planif. Estratégica y Prom. Económica**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- P2\_MEMO\_JUSTIF\_3F



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Gobierno de Canarias  
Consejería de Turismo y Empleo



Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, Y PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se informa lo siguiente en relación al expediente de contratación arriba referenciado:

### 1.- ANTECEDENTES

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se incluyó la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos han sido objeto de territorialización.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 21 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación del Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 euros para el ejercicio 2021.

Posteriormente, mediante Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252525070063172322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este acuerdo se fija la distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife lo siguiente: **“PSTD AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: 5.393.555,00 €”**.

El objeto de dicho proyecto es el desarrollo de diecisiete actuaciones, repartidas en cuatro diferentes ejes, que permitirán acometer los objetivos comprometidos. Entre ellas se incluyeron iniciativas para la competitividad de Santa Cruz de Tenerife, en concreto:

Eje	Actuación	Presupuesto
4: Competitividad	Análisis y creación de productos turísticos	95.000,00 €
	Promoción y marketing turístico	140.000,00 €

## 2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

El destino turístico tiene carencias en el desarrollo de productos relacionados con la franja del litoral objetivo de las actuaciones objeto de subvención. Para solucionarlo y aumentar la competitividad se necesita actualizar y potenciar la creación de productos turísticos relacionados con la naturaleza, cultura, gastronomía y deporte y ocio litoral, entre otros, para lograr una mejor experiencia del turista y aumentar la demanda sostenible del destino.

Todo ello con los objetivos de tener un conocimiento actualizado del potencial de todos los productos turísticos, así como los nichos de mercado de posibles negocios, e impulsar el trabajo de club de producto que abarquen los ámbitos de la cultura, naturaleza y ocio litoral.

Las actuaciones relativas al lote 1 del presente contrato suponen, por tanto, la implantación y la mejora de productos turísticos, al menos, en los ámbitos de la cultura, la naturaleza y el ocio litoral.

Además de lo anterior, y en relación al lote 2, se constata la necesidad de, una vez que se ha



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252525070063172322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

trabajado la creación e impulso de los productos y clubes de producto con el sector, para hacer más competitivo el destino turístico, resulta fundamental promocionarlos a cada uno de los públicos objetivos definidos, alojados, visitantes, cruceristas y residentes, para incrementar el número de visitas y el consumo de experiencias satisfactorias. Ello tiene como finalidad última dar a conocer a los turistas reales y potenciales las distintas opciones de productos y experiencias turísticas existentes en el ámbito del proyecto subvencionado.

Por tanto, la **necesidad pública** a satisfacer consiste en el desarrollo de productos turísticos y promoción turística de la ciudad, con criterios de sostenibilidad y competitividad, y para ello, el **contrato idóneo** es un contrato de servicios de análisis y creación de productos turísticos, y Promoción y marketing turístico.

### 3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a todo lo expuesto y los concretos trabajos a realizar, y a los efectos de lo establecido en los artículos 30.3 y 116 de la LCSP, los cuales serán desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas, se **CONCLUYE que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no cuenta con los medios personales necesarios para la realización de los trabajos objeto de la presente contratación** en términos de la amplitud, alcance del servicio proyectado y especialización en concreta materia turística y de marketing, por lo que resulta necesaria su contratación externa mediante contrato de servicios para análisis y creación de productos turísticos, y Promoción y marketing turístico.

### 4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de asistencia técnica para el análisis y creación de productos turísticos en Santa Cruz de Tenerife, así como en el diseño y ejecución de un plan de marketing y promoción turística, de conformidad con lo previsto en el PPTP.

Considerando los artículos 28.2 y 99.3 de la LCSP, el objeto del presente contrato se divide en los siguientes 2 lotes:

- **LOTE 1: Análisis y creación de productos turísticos para Santa Cruz de Tenerife.**

Este lote se corresponde con la siguiente actuación descrita en la memoria que se presentó a la subvención y que ha sido concedida: *Actuación 8: Análisis y creación de productos turísticos.*

- **LOTE 2: Diseño y ejecución del plan de promoción y marketing turístico para Santa Cruz de Tenerife.**

Este lote se corresponde con la siguiente actuación descrita en la memoria que se presentó a la subvención y que ha sido concedida: *Actuación 9: Promoción y marketing turístico.*



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## 5.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### a.- Condiciones bajo las que va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.

La presente licitación se efectúa de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, previéndose en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios de adjudicación del contrato, y en el pliego de prescripciones técnicas las condiciones bajo las que va a tener lugar la ejecución de la prestación.

### b.- Se cumplen los principios aplicables al PRTR, regulados en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, en concreto:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

A estos efectos, se adjunta a la presente memoria un documento sobre cumplimiento de cada principio específico del Plan.

### c.- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés.

Se ha realizado una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses aplicado al concreto expediente de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Esta evaluación implica:

1.- Será obligatoria la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), por todos los intervinientes en el expediente, entendido como tal todas las personas que suscriban la documentación preparatoria del contrato, informes de valoración, así como resto de intervinientes en el expediente. En caso de órganos colegiados y miembros de mesas de contratación o comité de expertos, la declaración se realizará según lo establecido en la INSTRUCCIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 27 de diciembre de 2022, (modificada mediante acuerdo de 6 de marzo de 2023), y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252525070063172322 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El contratista deberá aportar esta declaración, en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. En caso de que el contratista subcontrate parte del objeto del contrato deberá aportarse esta declaración por los subcontratistas.

Se incorporará en el pliego de cláusulas administrativas particulares una referencia a la obligatoriedad de cumplimentación, por todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, de la DACI.

Conforme al Plan de Integridad Institucional y de prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado con fecha 23 de mayo de 2022, el comité de integridad es el responsable de aprobar la autoevaluación inicial y periódica del riesgo de fraude, de acuerdo con los modelos y herramientas previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicha evaluación ha sido realizada por el Comité de Integridad con fecha 14 de junio de 2022.

2.- Existe un procedimiento para abordar los conflictos de intereses y fraude, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.5 y 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, previsto en el Plan de Integridad Institucional y de prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado con fecha 23 de mayo de 2022.

3.- Como medida de detección, todos los intervinientes en el procedimiento deberán atender a la posible aparición de “banderas rojas” en los términos del Plan de Integridad Institucional y gestión de Riesgos de la Corporación.

**d.- Constancia de verificación de ausencia de doble financiación del contrato**

En el presente procedimiento de contratación no se incurre en doble financiación ni consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En todo caso, y de conformidad con lo previsto en el Plan de Integridad Institucional, el Ayuntamiento de Santa Cruz, a través de su sistema de información presupuestaria y contable identificará los agentes financiadores de los diferentes proyectos de gasto vinculados al PRTR, para asegurar que en la ejecución de los fondos del Mecanismo no se produce doble financiación y utilizará, en su caso, las herramientas de evaluación previstas en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021.

Asimismo, procederá a cumplimentar las normas de Identificación de los perceptores finales de los fondos (art. 8 de la Orden HFP/1030/2021).

